

REF.: Informa favorablemente presupuesto anual del Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado del Norte Grande, para el año 2012.

**SANTIAGO, 28 de diciembre de 2011.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 781**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el artículo 7° y 9° letra h) del D.L. 2.224 de 1978, que crea la Comisión Nacional de Energía, en adelante, la "Comisión", modificado por Ley 20.402 que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 20.402, que crea el Ministerio de Energía, estableciendo modificaciones al D.L. N° 2.224 de 1978 y a otros cuerpos legales;
- c) Lo dispuesto en el artículo 225, literal b) del Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley";
- d) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 291 de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento que Establece la Estructura, Funcionamiento y Financiamiento de los Centros de Despacho Económico de Carga establecidos en la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante Reglamento CDEC;
- e) Lo solicitado por la Comisión al Centro de Despacho Económico de Carga del Sistema Interconectado del Norte Grande, en adelante CDEC-SING, mediante carta CNE N° 510 del 14 de octubre de 2011;

- f) Lo informado por el CDEC-SING a la Comisión, mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SING N° 2011/045 de fecha 29 de noviembre de 2011.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 225, literal b), de la Ley, el presupuesto anual de cada Centro de Despacho Económico de Carga debe ser informado favorablemente por la Comisión en forma previa a su ejecución;
- b) Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento CDEC, la Comisión, mediante resolución dictada al efecto, deberá informar favorablemente el presupuesto anual de cada CDEC;
- c) Que la Comisión solicitó al CDEC-SING, mediante carta CNE°510 del 14 de octubre de 2011, tener presente para la elaboración del presupuesto año 2012 una serie de consideraciones generales que permitan a dicho organismo cumplir con los requerimientos de las respectivas direcciones técnicas;
- d) Que el CDEC-SING envió a la Comisión el Presupuesto del CDEC-SING año 2012, mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SING N° 2011/045 de fecha 29 de noviembre de 2011; y
- e) Que la Resolución que aprueba el presupuesto deberá ser comunicada al Directorio y publicada en el sitio de dominio electrónico del CDEC correspondiente.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase e infórmase favorablemente el presupuesto anual para el año calendario 2012, presentado por el CDEC-SING a la Comisión, mediante carta PRESIDENCIA CDEC-SING N° 2011/045 de fecha 29 de noviembre de 2011. Dicho presupuesto deberá estar disponible en el sitio de dominio electrónico del CDEC-SING para cualquier interesado, a más tardar, dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la presente Resolución Exenta al Presidente del Directorio del CDEC-SING.

A continuación se presenta un cuadro resumen del presupuesto anual, que se aprueba en este acto:

**COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA**  
**Miraflores 222 – Piso 10 - SANTIAGO - CHILE**

<b>PARTIDA</b>	<b>PRESUPUESTO 2012 (Miles \$)</b>
Gastos Administrativos	446.024
Gastos en Honorarios, Remuneraciones Directorio y personal de las Direcciones	1.921.560
Gastos para Contratación de Estudios o Consultorías	83.622
Inversiones en Tecnología, SW, Programas Computacionales, Adquisición o Arriendo Equipos Computacionales	541.591
Otras Inversiones	394.671
Gastos Extraordinarios de administración y Operación	1.138.767
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>4.526.235</b>
Excedentes año anterior	124.114
<b>TOTAL PRESUPUESTO descontados Excedentes año anterior</b>	<b>4.402.121</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El informe favorable aprobado a través de la presente resolución no podrá ser esgrimido como impedimento para el cabal y oportuno cumplimiento de las funciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente, de los requerimientos de información o antecedentes que solicite la Comisión o la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, o de algún otro órgano de la administración del Estado, así como de cualquier empresa propietaria de instalaciones sujetas a la coordinación del CDEC-SING.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución Exenta al presidente del Directorio del CDEC-SING, a través de su envío por correo electrónico.

Anótese y publíquese en la página web de la Comisión Nacional de Energía.

**JUAN MANUEL CONTRERAS SEPÚLVEDA**  
 Secretario Ejecutivo  
 Comisión Nacional de Energía

JCS/JGL/CGC/CZR/ISD/JCB/mhs  
 Distribución:

1. Presidencia CDEC SING;
2. Direcciones CDEC SING;
3. Superintendencia de Electricidad y Combustibles;
4. Gabinete Secretaría Ejecutiva, CNE;
5. Área Jurídica CNE;
6. Área Eléctrica CNE;
7. Archivo Res. Exentas.
8. Exp. N°2630-2011